

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 321/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 034/15 de la Dirección de Administración y Finanzas de 05 de Febrero de 2015, que solicita contratar la adquisición de 200 metros cúbicos adicionales de estabilizado tipo fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Fútbol para la Asociación de Fútbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca, toda vez que en virtud del Decreto Alcaldicio N°220/15 de 27 de Enero de 2015, se contrató vía trato directo los servicios especializados de la sociedad que indica, al uso total de los materiales previamente tratados y adquiridos por la municipalidad, se hace necesario la adquisición del mismo material en carácter de adicional y urgente para culminar el tratamiento de la Cancha de Fútbol indicada en el mentado Decreto Alcaldicio. La razón de la excepción obedece a que el tipo de terminado que necesita el recinto deportivo necesariamente debe cumplir con las características de un material de alta calidad, los cuales solo son cumplidos por la empresa mencionada, por tratarse de un servicio especializado inferior a 1.000 UTM, además de la imperiosa necesidad de contar con el recinto habilitado en forma urgente para no entorpecer el desarrollo de la actividad física en la comuna, solicitadas por los vecinos del sector en reiteradas oportunidades; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MECANO LIMITADA, CONTRATISTA, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTES DE CARGA**, RUT 76.306.102-7, representada por doña Maribel Inés Zúñiga Soluaga, ambos con domicilio en Patricio Lynch N° 548, Oficina 15, Iquique, para la adquisición de 200 metros cúbicos adicionales de Estabilizado tipo Fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Fútbol para la Asociación de Fútbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca, toda vez que en virtud del Decreto Alcaldicio N°220/15 de 27 de Enero de 2015, se contrató vía trato directo los servicios especializados de la sociedad que indica y debido al uso total de los materiales previamente tratados y adquiridos por la municipalidad, se hace necesario la adquisición del mismo material en carácter de adicional y urgente para culminar el tratamiento de la Cancha de Fútbol indicada en el mentado Decreto Alcaldicio. La razón de la excepción obedece a que el tipo de terminado que necesita el recinto deportivo necesariamente debe cumplir con las características de un material de alta calidad, los cuales solo son cumplidos por la empresa mencionada, por tratarse de un servicio especializado inferior a 1.000 UTM, además de la imperiosa necesidad de contar con el recinto habilitado en forma urgente para no entorpecer el desarrollo de actividad física en la comuna, solicitadas por los

(... continuación de DECRETO ALC. N° 321/2015.-)

vecinos del sector. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MECANO LIMITADA, CONTRATISTA, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTES DE CARGA**, ya individualizado, la adquisición de 200 metros cúbicos adicionales de Estabilizado tipo Fino para el adecuado tratamiento de la Cancha de Fútbol para la Asociación de Fútbol Senior de Alto Hospicio, ubicada en las calles Avenida Santa María con Amanda Labarca. El precio total por los referidos servicios asciende a la suma establecida en la siguiente tabla:

| N° | Valor Unit. Neto | Total Neto | Total General | Cuenta Contable |
|-----|------------------|------------|---------------|-----------------|
| 200 | 5.000 | 1.000.000 | 1.190.000 | 215-22-04-999 |

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, esto es, de emergencia, urgencia o imprevisto, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- YVD/acf.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal